SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas (2021-205).

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 027

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Se fijan como agencias en derecho a cargo de las demandadas Decibeles SAS y Telmex Colombia S.A y a favor del demandante Federico León Sepúlveda Canal la suma de \$2.900.000 en cuantía del setenta por ciento (70%) quedando la suma de \$2.030.000

Se fijan como agencias en derecho a cargo de la llamada en garantía Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y a favor de la demanda Telmex Colombia S.A. la suma de \$500.000 en cuantía del ochenta por ciento (80%) quedando la suma de \$400.000

CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO Manizales, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

A cargo de **DECIBELES SAS HOY LIQUIDADA** a favor de **FEDERICO LEÓN SEPÚLVEDA CANAL**:

Primera Instancia: Segunda Instancia: Subtotal:	\$1.015.000,oo \$0,oo \$1.015.000,oo
A cargo de TELMEX COLOMBIA S.A. a favor de FEDERICO LEÓN SEPÚLVEDA CANAL :	
Primera Instancia: Segunda Instancia: Subtotal:	\$1.015.000,oo \$0,oo \$1.015.000,oo
A cargo de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA S.A a favor de TELMEX COLOMBIA S.A.:	
Primera Instancia: Segunda Instancia: Subtotal:	\$400.000,oo \$1.000.000,oo \$1.400.000,oo
A cargo de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA S.A a favor de FEDERICO LÉON SEPÚLVEDA CANAL:	
Primera Instancia: Segunda Instancia: Subtotal:	\$0,00 \$1.000.000,00 \$1.000.000,00
Sin Gastos de secretaría	
TOTAL	\$4.430.000,00

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por

FEDERICO LEÓN SEPÚLVEDA CANAL en contra de DECIBELES SAS HOY LIQUIDADA, TELMEX COLOMBIA S.A. y la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -CONFIANZA S.A.

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

H

Por Estado Número 006 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, enero 19 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA SECRETARIA